

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá, D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2020)

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda-Subsección "F", en providencia de fecha 11 de septiembre de 2019, modificó el ordinal PRIMERO que declaró probada la excepción de prescripción formulada por la entidad demandada y revocó el ordinal SEGUNDO que negó las pretensiones de la demanda, de la sentencia de fecha 19 de diciembre de 2017 proferida por éste Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;


YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza.-

<p>JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C. SECCIÓN SEGUNDA</p> <p>Por anotación en estado electrónico No. <u>02</u> de fecha <u>24- ENERO-2020</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.</p> <p> ELIZABETH MARAFILLO MANULANDA</p> <p>El Secretario, _____ 11001-33-35-013-2017-00023</p>
--